

he padecido y Federico Bauas Tubas en dho. Fuego  
por lo que suplico a Vn. manden se reconozcan  
y constando lo cierto de lo que he dicho. Se com-  
pongan y pongan en la forma que lo deven  
estar, que asi es de Justicia que Fido Vt Jus-  
tia &c

Decreto

En la Villa de Molina en Diez y nueve dias del mes de  
febrero mill setec. y quarenta años con. D. Mathias Las  
Monzon y Goro Munin Alcaldes ordinarios, Riquel  
Garcia Gall. y Juan Ferr. de menores Residentes con res-  
p. Justicia y Residencia de esta dha. Villa juntos en  
la quinquagesima como lo an tenido para tratar lo que  
que paxereren a la Piedad pp. sobre lo contenido  
de un pedimento y otros que an sido de la  
por Blas Ferrando Ordo de esta Villa y de pa-  
rencia de el Porro de ella y que paxere haxer  
presente a Sum. D. Fraxedano que se era  
cauando del nipo que se alla en la panera de  
dicha Porro, lo uno es el mucho trabajo que se  
traxera, como por el mucho trabajo y trabajo  
en que padieren dha. Panera que se Ordo  
con los nios que paxereren de el nipo, puede  
acaeror de el dho. nipo padecia al que  
Ordo al que no es tanto de el lugar, como  
de lo que es dho. con fines temporales  
deven de paxereren de el Inconueniente  
y de aver de despachar de el nipo en la pa-

